



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000477  
 FOLIO TRAMITE: 700,364

FECHA EXPEDICIÓN

30-septiembre-2022

NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO  
 UBICACION: CARDENAL  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: MOJONERA  
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 92  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 69

INTERIOR:

 TACOS DE GUADERO Y CHORIZO  
 FONDO 1.80 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

IMPORTE: \$646.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	06:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	06:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	06:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	06:00:36 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	06:00:36 p
SABADO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	06:00:36 p
DOMINGO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	06:00:36 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

— 2022 - 2024 —

 DIRECCIÓN DE  
 INSPECCIÓN A MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de controlando su muestra.
- El autorizado a permanecer en el puesto a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.